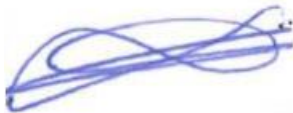


Detección y rescate de restos arqueológicos,  
paleontológicos o de interés histórico.

Código: PE.00848

Edición: 12

Elaborado	 ING. MARIO MURILLO
Revisado	 ING. CARLOS DINAPOLI
Aprobado	 Ing. Lucas Pizarro Gerente Operaciones GASNOR S.A. ING. LUCAS PIZARRO
Registros de aprobación en el Gestor Documental de Normativa	

## ÍNDICE

---

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.	DEFINICIONES	2
4.	MARCO DE REFERENCIA	4
5.	RESPONSABILIDAD	5
	5.1 JEFE DE PROYECTO E INSPECCION	5
	5.2 INSPECTOR DE OBRA	5
	5.3 EMPRESA CONTRATISTA	5
	5.4 EMPRESA CONTRATISTA	5
6.	DESARROLLO	5
	ANEXO I – ORGANISMOS COMPETENTES	7
	ANEXO II – MODIFICACIONES	7

## 1. OBJETO.

Establecer el procedimiento a seguir ante el hallazgo de restos o artefactos arqueológicos, paleontológicos, de interés histórico o cualquier otro relacionado con el patrimonio cultural, durante el desarrollo de la obra en cualquiera de sus etapas.

## 2. ALCANCE.

El siguiente procedimiento alcanza a las actividades de GASNOR S.A., y de los Contratistas que realicen obras contratadas por la distribuidora o por terceros que son técnicamente supervisadas por GASNOR S.A.

## 3. DEFINICIONES.

Patrimonio Arqueológico: comprende las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo ó sumergidas en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. (Ley 25.743)

Patrimonio Paleontológico: los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. (Ley 25.743)

Restos arqueológicos: Se entiende como tal a todas las manifestaciones materiales de los pueblos antiguos, como por ejemplo: viviendas, caminos, canchones de cultivos pircados, restos de cerámica, instrumentos de piedra, tumbas, construcciones para depósitos, etc.

## 4. MARCO DE REFERENCIA.

Las leyes, normas, reglamentaciones y documentos que se detallan a continuación, conforman el marco de referencia dentro del cual se desarrollará el presente procedimiento:

- Ley N° 25743 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Decreto PEN N° 1022/04 reglamentario de la Ley N° 25743
- NAG-153:2006: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (texto ordenado por Resolución ENARGAS N° I/609-2009).
- NAG 100: Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías.
- Manual de Construcciones de GASNOR S.A.
- Manual de Procedimientos Ambientales de GASNOR S.A. (MPA)

## 5. RESPONSABILIDADES.

### 5.1 jefe de Proyectos e Inspección – Jefe de Distribución – Jefe de Unidad Operativa y Coordinador de Unidad Técnica.

- Dar a conocer el presente procedimiento al personal involucrado.
- Exigir y supervisar su cumplimiento.

### 5.2 Inspector de obra:

- Exigir y supervisar su cumplimiento.
- Mantener la documentación probatoria de la gestión de los residuos en forma permanente.

### 5.3 Empresa Contratista:

- Desarrollar sus actividades acordes a lo establecido en el presente procedimiento, tendiendo a evitar accidentes y a generar el menor impacto ambiental negativo.
- Ajustar el procedimiento de gestión de residuos a las correcciones que pudiera exigir GASNOR S.A. con el fin de minimizar y/o mitigar los impactos ambientales.

### 5.4 Departamento de Seguridad y Medio Ambiente:

- Asesorar a los jefes, coordinadores e inspectores.
- Auditar este procedimiento.

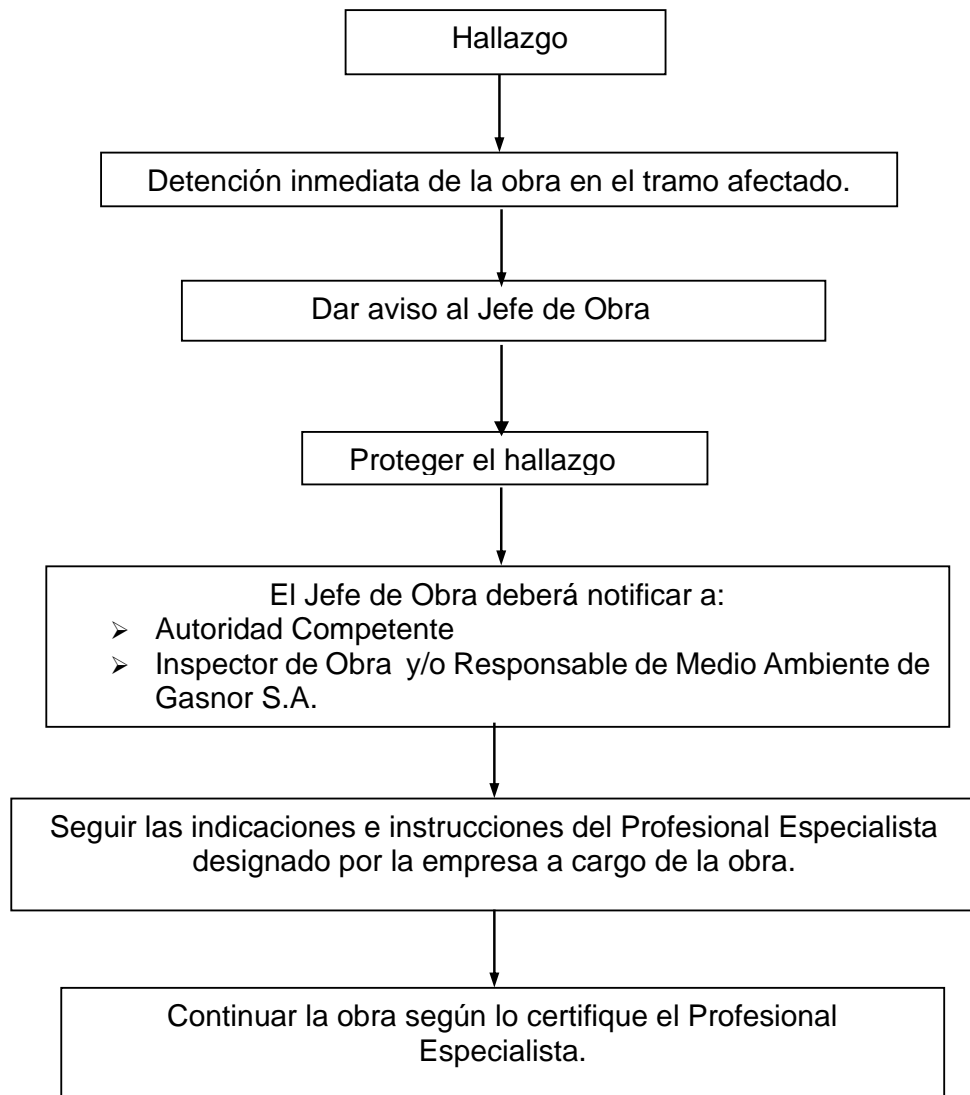
### 5.5 Departamento de Seguridad y Medio Ambiente:

- El Profesional Especialista (arqueólogo o paleontólogo con autorización por parte del Organismo Competente, ver Anexo) deberá asesorar al Jefe de Obra sobre la metodología de rescate de restos arqueológicos, paleontológicos o de interés histórico y certificar los pasos a seguir para la continuación de la obra.

## 6. DESARROLLO.

Si durante el desarrollo de una obra menor, en cualquiera de sus etapas, se produjera el hallazgo de un restos arqueológico, paleontológico o de interés histórico, se procederá de la siguiente manera:

- Detener de inmediato las actividades de excavación y/o movimiento de suelo.
- Dar aviso al Jefe de Obra y proteger el hallazgo.
- El Jefe de Obra deberá notificar de inmediato a la Autoridad Competente de la provincia en la que se produjo el hallazgo. En los casos en que estos tengan lugar en territorios de jurisdicción nacional o que involucren dos o más provincias, corresponde notificar también a la Autoridad Competente Nacional.
- Poner en conocimiento de la situación al Inspector de Obra y al Responsable en Medio Ambiente de Gasnor S.A.
- La empresa a cargo de la obra deberá designar al Profesional Especialista legalmente habilitado (arqueólogo o paleontólogo), quién establecerá el mecanismo de rescate y certificará los pasos a seguir para la continuidad de la obra.



## ANEXO I – Organismos competentes.

	Nacional	Jujuy	Salta	Tucumán	Santiago del Estero
Patrimonio Arqueológico	Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano  3 de Febrero 1378 – C1426BJN – Buenos Aires Tel – Fax: 011 4782 7251/ 4783 6554 www.inapl.gov.ar postmast@bibapl.edu.ar	Dirección Archivo Histórico y Antropológico. Departamento de Antropología. Salta 1118, San Salvador de Jujuy.  Tel: 0388 – 4221358/ 15 cultura@jujuy.gov.ar	Museo de Antropología Ejército del Norte y Polo Sur Tel: 0387-4222960 antropológico@edusalta.gov.ar	Secretaría de Estado de Cultura Dirección de Patrimonio Histórico y Antropológico. San Martín 251 3er Piso (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán.Tel 0381 4310539 / 4210165	Secretaría de Educación y Cultura Absalon Rojas y Jujuy (4200) Santiago del Estero - Santiago del Estero minise@me.gov.ar 0385 4215240 / 4225644
Patrimonio Paleontológico	Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia”  Av. Ángel Gallardo 490 – C1405DJR – Buenos Aires Tel/Fax: 011 4982 6595/ 8370/8797	Dirección Archivo Histórico y Antropológico. Salta 1118, San Salvador de Jujuy. Departamento de Antropología	Museo de Antropología Ejército del Norte y Polo Sur Tel: 0387-4222960 antropológico@edusalta.gov.ar	Secretaría de Estado de Cultura Dirección de Patrimonio Histórico y Antropológico. San Martín 251 3er Piso (4000)	Secretaría de Educación y Cultura Absalon Rojas y Jujuy (4200) Santiago del Estero - Santiago del Estero

## ANEXO II – MODIFICACIONES.

Actualización de la versión anterior (versión 11- diciembre 2021).

Actualización de la versión anterior (versión 10 - diciembre 2020).

Actualización de la versión anterior (versión 09 - diciembre 2018)